



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 023 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ADOPTAR COMO POLITICA PUBLICA EL PLAN DECENAL DEPARTAMENTAL DE EDUCACION AMBIENTAL 2010-2019”**.

San Juan de Pasto, 26 de Noviembre de 2010.

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B.: Dr. Javier Andrés Cuaical Alpala, Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica



REPUBLICA DE COLOMBIA



NARIÑO

GOBERNACION DE NARIÑO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

148

**ORDENANZA No. 023 DE 2010
(Noviembre 24)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE NARIÑO ADOPTAR COMO POLITICA PUBLICA EL PLAN
DECENAL DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2010 - 2019**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política, artículos 261 del Decreto 1222 de 1986 y en concordancia con el Decreto 1743 de 1994 y la Política Nacional de Educación Ambiental y demás normas relacionadas

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese como política pública el Plan Decenal Departamental de Educación Ambiental en el Departamento de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al Señor Gobernador Departamental para apoyar, avalar y desarrollar acciones tendientes a la consolidación del Plan Decenal Departamental de Educación Ambiental en el Departamento de Nariño.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase el CIDEA como el organismo interinstitucional encargado de la coordinación, asesoría, asistencia y acompañamiento de la implementación de la Política establecida en la presente ordenanza



REPUBLICA DE COLOMBIA



NARIÑO

GOBERNACION DE NARIÑO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del Mes de Noviembre de 2010.

EULER MARTINEZ RODRIGUEZ
Presidente

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA NÚMERO 023 NOVIEMBRE 24 DE 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ADOPTAR COMO POLITICA PUBLICA EL PLAN DECENAL DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2010 - 2019

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Noviembre 11 de 2010
SEGUNDO DEBATE:	Noviembre 23 de 2010
TERCER DEBATE:	Noviembre 24 de 2010

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2010.

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General